RESOLUCIÓN N° 533/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS OFERENTE "PIRO`Y S.A. PARA LA PROVISIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y HELADERA; Y ARTE BELLA ILUMINACIÓN Y MUEBLES PARA LA PROVISION DE MUEBLES, A SER DESTINADO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 DE LA LEY.

Itauguá, 11 de Mayo de 2010.-

VISTO: **El** Dictamen N° 08/2010 del Comité Evaluador, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Concurso de Ofertas N° 03/2010, contratación para la adquisición de Muebles y Enseres para el Equipamiento del Nuevo Edificio Municipal; y,

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. N° 34° para los casos de Contratación Directa.

Que, el Decreto Reglamentario N° 21909 del Ministerio de Hacienda, establece en su Art. 10° numeral 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior.

Que, elevada las ofertas, resulta conveniente la presentada por la firma: ***"ARTE BELLA ILUMINACIÓN Y MUEBLES."***, al ser la firma en presentar oferta más económica para lo solicitado en el **Lote N° 1** *(Adquisición de Muebles)*, y al encontrarse además adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y haber presentado todas las documentaciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. Para la adquisición de Equipos de Oficina solicitado en el **Lote II,** el Comité Evaluador sugiere la adjudicación del Oferente: ***"PIRO`Y S.A.", al ser la Oferta calificada***, teniendo en cuenta que se encuentra adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y presento sustancialmente todas las documentaciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: el Intendente de la Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la firma: ***"ARTE BELLA ILUMINACIÓN Y MUEBLES."***, para la provisión de Muebles, de acuerdo a lo detallado en el ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente, ***por un monto de Gs. 59.270.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos setenta mil),*** y la firma: ***"PIRO´Y S.A..",*** para la provisión de Equipos de Oficina (acondicionadores de aire, Heladeras), de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente, ***por un monto de Gs. 15.588.110 (guaraníes quince millones quinientos ochenta y ocho mil ciento diez).-***

Art. 2° Imputar la presente adjudicación al rubro: 540 *"Muebles y Enseres"*, FF: 30 - OF: 011 del Presupuesto de Programas de Acción de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.010.

Art. 3° **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código de Contratación, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA GENERAL ·

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal